



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 - 2023-MDA/A

Amarilis, 10 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 0338-2022-MDA/A, sobre reconfirmación de los funcionarios responsables del registro y manejo de todas las cuentas bancarias a nombre de la Municipalidad Distrital de Amarilis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, insta *que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *se establece como una de las atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que, *“son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencia equivalentes en las entidades, el Director General de la Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesorero Público”.*

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 50.1 del artículo 50° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se señala *“Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del Funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad. (...)”.*

Que, es necesario designar al C.P.C. **ADOLFO ESPINOZA VICTORIO**, identificado con DNI N° 22510516 y al C.P.C.C. **ROY ELEODORO BENEL MEZA**, identificado con DNI N° 00187995 como nuevos responsables titulares, y al C.P.C. **SERGIO HONORIO BERROSPI AGUILAR**, identificado con DNI N° 22576523 como nuevo responsable suplente, de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Amarilis, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente, dejando sin efecto lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0338-2022-MDA/A, debiendo quedar conforme se detalla: **TITULARES:** C.P.C. **ADOLFO ESPINOZA VICTORIO** - Gerente de Administración Financiera y la Sra. **DIANA SABINO LAVADO**, identificada con DNI N° 47596906. **SUPLENTE:** C.P.C. **SERGIO HONORIO BERROSPI AGUILAR** - Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el C.P.C.C. **ROY ELEODORO BENEL MEZA** - Gerente Municipal.



Que, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **CONFORMAR**, el Cuadro de Funcionarios Responsables del Registro y Manejo de todas las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Amarilis, vigente a partir de la fecha, conforme se detalla:

RESPONSABLES TITULARES		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	AREA
ADOLFO ESPINOZA VICTORIO	22510516	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIANA SABINO LAVADO	47596906	SUB GERENTE DE TESORERIA
RESPONSABLES SUPLENTE		
SERGIO HONORIO BERROSPI AGUILAR	22576523	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ROY ELEODORO BENEL MEZA	00187995	GERENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0338-2022-MDA/A, y toda disposición municipal que se opongan o contravengan la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

 C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
 ALCALDE